



ORD.I.N.H. Nº 269

ANT: ORD. Nº 2914 SS.OO.PP.

MAT: Respuestas a las observaciones y medidas adoptadas por el Servicio.

Santiago, 14 de Octubre de 2009

A: SR. NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA JEFE DE GABINETE SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DE: ALFREDO IVÁN GUTIERREZ VERA DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAÚLICA

Junto con saludarlo, y en relación con su oficio señalado en el ANT., tengo a bien hacer llegar a usted, el informe de respuestas y medidas adoptadas por este servicio a partir de lo señalado en el preinforme Nº 63, sobre auditoría a los bienes de activos fijos del Instituto Nacional de Hidráulica, Ministerio de Obras Públicas.

En el señalado informe se describe un diagnostico de la situación actual, las medidas que se han adoptado y aquellas que están en preparación para corregir las observaciones y hallazgos encontrados por el organismo fiscalizador y con ese objeto reforzar la gestión de control de bienes de este servicio.

Atentamente,

V/FMS

JURÍDICA

ALPREDORIVAN GUTIERREZ VERA
EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAÚLICA





INFORME DE RESPUESTAS Y MEDIDAS ADOPTADAS A PARTIR DEL PREINFORME Nº 63 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

### INTRODUCCIÓN:

El Instituto Nacional de Hidráulica fue sometido a una auditoría que es parte del programa anual de fiscalización de la Contraloría General de la República, y que en esta oportunidad fue referida a los Bienes del Activo Fijo de este Instituto, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Julio del 2008 y el 30 de Junio del 2009.

Las observaciones de esta Auditoría y las repuestas y medidas de corrección y/o mitigación de riesgos, adoptada por este servicio se detallan a continuación:

Resultados de la auditoría

1. Falta de control en inventario de bienes

El Instituto Nacional de Hidráulica no cuenta con un sistema de control y registro de bienes que permita la identificación y ubicación correcta de las especies de que dispone, situación que vulnera lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de Bienes Muebles Fiscales, sancionado mediante decreto Nº 577, de 1978, de Bienes Nacionales, que señala que los registros o inventarios deberán conservarse en hojas, cuadernos, libros o de acuerdo con el sistema que determine el jefe superior del servicio.

#### **RESPUESTA DEL SERVICIO:**

El Instituto cuenta a partir del año 1996 con un control de inventario de bienes a través de un sistema de planillas excell que permite el registro de bienes muebles y de activo fijo. Sin embargo, es efectivo lo señalado por la Contraloría General de la República, en cuanto a que no se encuentra ajustado a lo señalado en el artículo 14 del reglamento de Bienes Muebles Fiscales, y por ello este Director ha dispuesto que en el plazo de 60 días el registro existente cumpla con los requisitos señalados en la normativa mencionada.



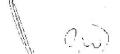




Señala además la Contraloría:

Asimismo, durante la inspección física realizada a los bienes del citado instituto, se determinó el extravio de varias especies, las que se detallan continuación:

Demicro Bien	Fig. Valet bree
Reloj cuenta segundos "HAUPT"	1
Balanza de precisión "SIEVERT", capacidad 200 g. sens. 0.1 g.	
Peachimetro "JOAN"	1
Mira "NESTLER"	1
Nivel compensador automático NI-025 con tripode	1
Nivel automático "CARL ZEISS"	1
Planimetro polar "MM", con estuche	1
Cronometro "JOSMAR" M-719-B, métrico	1
Trípode para correntometro	1
Juego de plumas "ROTRING" con higrómetro	1
Juego de plumas "ROTRING" con higrómetro	1
Teşter "TMK", modelo 500	1
Medidor de presión	1
Módulo de memoria para calculo HP,N:32106	1
Extensión de memoria 16 KL mod.2x1610	1
Miras de maderas NEDO de 4x1x8 cm.	1
Batería externa 6V/7AH	1
Actuador estrella-triángulo, de 30-57, con protector, N:3809158	1
Interruptor "GOLMAR" G-1	1
Interruptor "GOLMAR" G-1	1
Interruptor "GOLMAR" G-1	1
Dos transductores tipo SCHAEVITZ P-77220001	1
Válvula meplat BB 8" "TALMET" T-101-R	1



#### **RESPUESTA DEL SERVICIO:**

Revisada la lista de bienes señalados en este punto, este director dispuso como medida inmediata, verificar el extravío.

Producto de dicha acción y de acuerdo a lo informado por el Jefe de Contabilidad y Finanzas, al hacer la revisión por parte del encargado de Inventarios, resultó que 7 de los equipos señalados en la lista se encuentran en dependencias de la institución, y son los que se detallan a continuación:

(Jul)

DIRECCION EJECUTIVA: NATANIEL COX 31 OF. 36, SANTIAGO - FONO: (2) 6962556 - FAX: (2) 6988954 - EMAIL: <u>SECRETARIA@INH.CL</u>

LABORATORIO HIDRAULICO: CONCORDIA 0620, PEÑAFLOR - FONO: (2) 8121559 - FAX: (2) 8120100 - EMAIL: <u>ESTUDIOS@INH.CL</u>





- 1. Nivel compensador automático NI-025 con trípode, que se encontraba en la sala de instrumentos
- 2. Nivel automático "CARL ZEISS", que se encontraba en similar ubicación.
- 3. Nivel de presión, que se encontraba en poder del instrumentista señor Enrique Rosa
- 4. Batería externa 6V/7AH, que se encontraba en la sala de instrumentos.
- 5. Actuador estrella- triangulo de 30-57, con protector, N:3809158, que se encontraba en uno de los galpones de la institución.
- 6. Un transductor tipo SCHAEVITZ P-77220001, que se encontraba en poder del instrumentista del INH, Sr. Enrique Rosa
- 7. Balanza de precisión SIEVERT capacidad 200 gr. Sens. 0,1 gr, que se encuentra en la vitrina de la Dirección Ejecutiva, para fines de difusión del quehacer institucional.

Adicionalmente, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por el extravío de los bienes señalados en el preinforme, esta dirección instruyó un sumario administrativo, con fecha 07 de Octubre de 2009, mediante resolución exenta Nº 323.

2. Desviaciones en el cálculo y registro de la depreciación de los bienes.

Efectuado el recálculo del valor libro de los bienes del servicio, se observó diferencias respecto de los registros contabilizados en el ejercicio 2008, toda vez que la depreciación respecto a ciertos ítemes está sub o sobrevaluada, según consta en el siguiente detalle:

388.981,275	390.875.642
296.523,087	292,214,227
15.425.827	15,401.259
5.839,785	.6.041.015
40.750.354	40.597,758
8.868.416	8.807.656
54	54
49.205.439	49,205,439
201,715	201,715
	296.523,087 15.425,827 5.839,785 40.750,354 8.868.416 54 49.205.439

Además, en el mismo ejercicio 2008, no se calculó ni registró en el sistema contable del servicio la depreciación de un reloj biométrico, vulnerando lo establecido en el oficio Nº 60.820, de 2005, de este Organismo Contralor, que contiene la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que dispone que el cálculo y registro de la depreciación debe efectuarse en cada período contable.

### **RESPUESTA DEL SERVICIO:**

Can Will

DIRECCION EJECUTIVA: NATANIEL COX 31 OF. 36, SANTIAGO - FONO: (2) 6962556 - FAX: (2) 6988954 - EMAIL: SECRETARIA@INH.CL LABORATORIO HIDRAULICO: CONCORDIA 0620, PEÑAFLOR - FONO: (2) 8121559 - FAX: (2) 8120100 - EMAIL: ESTUDIOS@INH.CL





Se ha dispuesto que en el próximo balance contable a realizarse en el mes de Diciembre del año en curso, se ajustará la valorización de los bienes, requiriéndose por parte del Jefe de la unidad auditada del INH, conocer del organismo fiscalizador el detalle de las diferencias observadas.

Con respecto a lo señalado para el reloj biométrico, se ha dispuesto como medida, que el jefe de Contabilidad y Finanzas revise el caso y haga los ajustes necesarios en el próximo balance de diciembre 2009. No obstante lo anterior cabe señalar, según lo informado por la unidad de asesoría técnica, que este bien fue recepcionado conforme por la institución sólo en octubre del 2008, aún cuando fue adquirido en noviembre del 2007.

3. Errores en el registro contable de bienes en desuso.

En la cuenta de bienes del instituto se registran especies valorizados en un \$1, pese a que éstas físicamente no se encuentran en condiciones de ser utilizadas. Al respecto, cabe señalar que el servicio no ha efectuado los ajustes contables necesarios, establecidos en el citado oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, que señala que el valor residual de las especies de una unidad monetaria (\$1), deberá mantenerse desde el ejercicio siguiente a aquél en que se extinga su vida útil estimada, y mientras el bien esté en funcionamiento (aplica criterio del dictamen N° 25.406, de 2009).

Patelle del bienni		
		APPROISE FOR
Oscilocopio "PHILLIPS" 10-MH-2 PM 3220 con punta de prueba 1:1	S/Nº	1
Taquimetro "WILD" TI	163-TAQ-003	1
Mareógrafo "WEATHERTRONICS", tipo RICHARDS	163-OTR-008	1
Mareógrafo "WEATHERTRONICS", tipo RICHARDS	163-OTR-009	1
Wattimetro "YEW", mod. 2042000	163-OTR-028	1
Orilladorta de Planos James Burs PB-38	161-0TR-002	1
Orilladora de planos doble cero MP-26	161-OTR-007	1
Nivel "FERNEL", mod. UNTAC, N:143094	163-NIV-002	1

an pul





#### **RESPUESTA DEL SERVICIO:**

Respecto a lo señalado en este punto, relativo al registro de especies valorizadas en \$1, pese a que éstas físicamente no se encuentran en condiciones de ser utilizadas, se ha instruido por esta dirección al Jefe de Contabilidad y Finanzas proceder a gestionar la baja de los bienes que están en desuso, realizando todas las acciones tendientes a este objeto, acción que ya se inició y que se reflejará en el balance de Noviembre 2009.

4. Falta de registros referidos a uso de vehículo fiscal.

El instituto no lleva una bitácora actualizada de los vehículos fiscales de que dispone, vulnerando con ello lo señalado en el

numeral XII, letra f) de las Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, contenidas en la circular Nº 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República. Lo anterior, se constató respecto a los siguientes vehículos: camión, patente BD-1284; automóvil, patente PP-5393, y las camionetas, patentes TJ-9540 y TJ-9576.

### **RESPUESTA DEL SERVICIO:**

En relación a este punto se informa que el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, en Marzo de 2009, realizó una capacitación a los funcionarios que manejan vehículos fiscales del Servicio, en materias relacionadas con el uso adecuado de los mismos, la normativa vigente, y cumplimiento de requisito de utilización de las bitácoras para controlar el uso de los vehículos. Una vez instruido el uso regular de las bitácoras, se perfeccionó su formato en Mayo de 2009, teniendo éstas en la actualidad un doble control: 1) por parte del Jefe Unidad de Operaciones y Servicios, y 2) mensualmente por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

En el caso del camión fiscal, efectivamente no cuenta con la bitácora ya que este vehículo se utiliza sólo dentro del laboratorio de Peñaflor. No obstante ello, para regularizar esta situación se instruyó al Jefe de la Unidad Operaciones y Servicio Sr. Jorge Liberona, implementar la bitácora respectiva a más tardar en el mes de Octubre del 2009.

